



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 711 -2019 -GR CUSCO/GR

CUSCO, **09 DIC. 2019**

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018- GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la Transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 194 - 2019/SIS, se aprueba una Transferencia Financiera, de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS, a favor de las Unidades Ejecutoras detalladas en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la Resolución Jefatural antes citada, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas que se brindan a los asegurados del SIS, en el marco de los convenios suscritos, en dicho anexo está comprendido el Pliego: 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco, Unidad Ejecutora 403: Hospital Antonio Lorena, con un importe de S/ 248,875.00;

Que, mediante Informe N° 4417 - 2019 - GR CUSCO/DRSC-DG - OEPPDI - OP, la Dirección Regional de Salud Cusco, solicita la incorporación, vía Crédito Suplementario, la Transferencia Financiera efectuada por la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS, mediante Resolución Jefatural N°194-2019/SIS, dentro del marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 403: Hospital Antonio Lorena, por la suma de S/ 248,875.00, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto, 2.3. Bienes y Servicios;

Que en concordancia a la disposición establecida en el numeral 20.3, artículo 20, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 944 - 2019-GR-CUSCO/GRPPAT/SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Desagregación de Recursos

Apruébese, la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 194 - 2019/SIS, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 248,875.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

PLIEGO	:	446	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
FTE. FTO.	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
				<u>EN SOLES</u>
TIPO DE TRANSAC.	:	1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	248,875.00
GEN. DEL INGRESO	:	1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	248,875.00
SUB GEN. DEL ING.	:	1.4.1	DONACIONES Y TRANSF. CTES	248,875.00
SUB GEN. DET. ING.	:	1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	248,875.00
ESPECIFICA DE ING.	:	1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	248,875.00
ESPECIFICA DET. ING	:	1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	248,875.00
TOTAL INGRESOS				248,875.00
				=====

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA :		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	:	446	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
UNIDAD EJECUTORA:	:	403	HOSPITAL ANTONIO LORENA CUSCO	
FTE.FTO.	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORÍA PPTAL	:	0002	SALUD MATERNO NEONATAL	92,809.00
PRODUCTO	:	3.033294	ATENCIÓN DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	92,809.00
ACTIVIDAD	:	5.000044	BRINDAR ATENCIÓN A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	92,809.00
CAT. DEL GASTO	:		GASTOS CORRIENTES	92,809.00
TIPO DE TRANSAC.	:	2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	92,809.00
GENÉRICA DE GASTO:	:	3	BIENES Y SERVICIOS	92,809.00
CATEGORÍA PPTAL	:	0018	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	80,739.00
PRODUCTO	:	3.000001	ACCIONES COMUNES	80,739.00
ACTIVIDAD	:	5.004452	MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	80,739.00
CAT. DEL GASTO	:		GASTOS CORRIENTES	80,739.00
TIPO DE TRANSAC.	:	2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	80,739.00
GENÉRICA DE GASTO:	:	3	BIENES Y SERVICIOS	80,739.00
CATEGORÍA PPTAL	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	75,327.00
PRODUCTO	:	3.999999	SIN PRODUCTO	75,327.00
ACTIVIDAD	:	5.001189	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	25,552.00
CAT. DEL GASTO	:		GASTOS CORRIENTES	25,552.00
TIPO DE TRANSAC.	:	2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	25,552.00
GENÉRICA DE GASTO:	:	3	BIENES Y SERVICIOS	25,552.00





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Trabajemos con Integridad



ACTIVIDAD	: 5.001563	ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN	49,775.00
CAT. DEL GASTO	:	GASTOS CORRIENTES	49,775.00
TIPO DE TRANSAC.	: 2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	49,775.00
GENÉRICA DE GASTO:	3	BIENES Y SERVICIOS	49,775.00
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	248,875.00
			=====
		TOTAL PLIEGO	248,875.00
			=====

ARTÍCULO 2. LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad, a lo dispuesto en el Artículo 1, de la Resolución Jefatural N° 194-2019/SIS, los recursos de la Transferencia Financiera aprobada por el Artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

ARTÍCULO 3. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4. REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.



SCM/NVG.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JPG

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO